



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-915-19

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dos de agosto del año dos mil diecinueve. Las nueve y cincuenta y dos minutos de la mañana.

Que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, recibió el Informe de Auditoría de Cumplimiento, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL, (INSS)** de fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, de Referencia: **IN-005-004-19**, derivado de la revisión a las Actividades de Registro y Control de las Compras Menores, en la División General de Administración, por el período del uno de noviembre del año dos mil dieciséis al treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete. Que el precitado Informe de Auditoría fue remitido a la Dirección General Jurídica, a efectos de su análisis y consideraciones para la determinación de responsabilidades, si el caso lo amerita, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, y la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades. El artículo 65 de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95 de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría de Cumplimiento que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar el Sistema del Control Interno implementado en las actividades de registro y control de las compras menores, conforme lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno; **b)** Determinar si las actividades de registro y control de las compras menores, cumplen con todos los aspectos significantes con las autoridades que la rigen; y, **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos que resultaren responsables de hallazgos de incumplimientos de ley si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría de Cumplimiento que se examina que la labor de la auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos determinaron: **1)** El Sistema de Control Interno implementado en las actividades de registro y control de las compras menores, cumplen con lo establecido en el Manual de Control Interno del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y las Normas Técnicas de Control Interno, en cuanto a su funcionamiento operativo, documentación y demás aspectos importantes de control. **2)** Se determinó que las actividades de registro y control de las compras menores, cumplen en todos los aspectos significantes con las autoridades que la rigen; y **3)** No se identificaron a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-915-19

servidores públicos responsables de incumplimientos. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría de Cumplimiento emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL, (INSS)** de fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, de Referencia: **IN-005-004-19**, derivado de la revisión a las Actividades de Registro y Control de las Compras Menores, en la División General de Administración, por el período del uno de noviembre del año dos mil dieciséis al treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, y **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto al Titular del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social para los efectos de Ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ciento Cuarenta y Siete (1,147) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dos de agosto del año dos mil diecinueve, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Christian Pichardo Ramírez
Miembro Suplente del Consejo Superior